



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

AUTO ADMISORIO

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: JULIAN DAVID RICO BUITRAGO
Demandado: SP INGENIEROS S.A.S.
Radicado: 05-001-31-05-008-**2022-00074-00**
Trámite: LEY 1149 DE 2007- DECRETO 806 DE 2020

Una vez en estudio el expediente, se observa que la demanda fue subsanada en debida forma y en el término oportuno, por lo tanto, cumple los requisitos exigidos en el artículo 25 del C.P.L., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y el Decreto 806 de 2020. En consecuencia, esta dependencia judicial.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda que por los trámites del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia que promueve JULIAN DAVID RICO BUITRAGO con cedula Nro. 71.385.154 y en representacion, en contra de la sociedad SP INGENIEROS S.A.S. con NIT. No. 890932424-8, la misma que será tramitada bajo las disposiciones de la Ley 1149 de 2007 y el Decreto 806 de 2020.

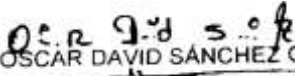
SEGUNDO: NOTIFICAR el presente auto admisorio a la representante legal de la entidad demandada, doctora JORGE IVÁN MÚNERA SÁNCHEZ o a quien haga sus veces en el momento de la notificación, a quien se le corre traslado por el término legal de DIEZ (10) días hábiles, y se le notificará de conformidad con lo normado en el párrafo del artículo 41 del C.P.L., modificado por el artículo 20 la Ley 712 de 2001; para tal efecto se le allegó copias del libelo demandatorio.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 39 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 24 de marzo de 2022, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario